

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXX.

DICIEMBRE 8 DE 1897.

NUM. 91

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada número.—Los números sueltos valen diez centavos y no se piden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según en él se insertan gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de autor, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS.

IXMIQUILPAN.

Con motivo del cambio de la primera autoridad política en aquel Distrito, se dirigió al Sr. Coronel Jesús Garibay, la siguiente alocución:

Señor Jefe Político:

Señores:

No con la ostentación de dotes oratorias, vengo á dirijiros con palabras, sino con el entusiasmo de una alma que ansia vivamente la transformación de un pueblo que me es tan querido, y que durante veinte años ha estado durmiendo el más profundo sueño.

La juventud entusiasta de ésta sociedad ha organizado ésta pequeña tertulia, con el exclusivo objeto de obsequiar al Señor Garibay, digno Jefe Político del Distrito.

Recibidla, Señor, no como una adulación por el puesto que ocupáis; pues su carácter es muy ajeno de tales hajezas, sino como la expresión de profunda simpatía hacia vos, de quien espera su verdadera regeneración política y social.

Por una de esas evoluciones que se operan en la vida de los pueblos estamos contemplando esa metamorfosis que se nota en todo el Estado, que durante veinte años fué gobernado por personas que no quiero calificar, porque la historia inflexible en sus apreciaciones las juzgará, colocándolas en el rango que merecen.

Básteme decirlos, Señor Jefe Político, que toda la sociedad Ixmiquilpense está verdaderamente satisfecha, con el nombramiento que el Señor Gobernador ha hecho en vuestra persona, para regir los destinos de éste Distrito.

Y estad seguro, que todos y cada uno de sus habitantes, os ayudarán en todo aquello que constituya su verdadero progreso; pues si hasta ahora han visto con indiferencia la cosa pública, ha sido, porque con muy raras excepciones, lo han gobernado personas indignas. Pero hoy, estamos seguros de lo contrario, por eso veis el entusiasmo que reina en todas las clases sociales.

Y ojalá, que cuando vos descendais del alto y merecido puesto que ocupáis, sea con el beneplácito de la sociedad, porque indudablemente que habreis llenado vuestro deber, llevando por norma la ley, que es la salvaguardia de las sociedades; pero si por el contrario, tenemos que lamentar una de tantas decepciones que por desgracia abundan en nuestros días, entonces, que caiga el baldón sobre vuestro nombre, como ha caído y caerá sobre otros indignos gobernantes.—Dije.—M. Carrillo.

CONGRESO DE HIGIENE Y DEMOGRAFIA.

El Supremo Gobierno ha manifestado al Duque de Arcos, que México acepta la invitación de España para tomar parte en el Congreso de higiene y demografía que se verificará en Madrid, en Abril de 1898.

A su tiempo nombrará nuestro Gobierno sus representantes.

UTILIDAD DE LOS BOSQUES.

Los bosques atraen las nieblas, retienen los vapores y con sus sombras impiden que los rayos del sol sequen la tierra, conservándose así una humedad y frescura, que se extiende por las faldas y llanuras, mejorando las condiciones del clima de una manera notable, cuando la extensión de las selvas es suficiente. Los árboles impiden que el agua de las lluvias corra con demasiada rapidez por el declive de las montañas perdiéndose así sin haber dado utilidad alguna; por el contrario, deteniéndola da tiempo á que sea absorbida por la tierra de una manera regular y constante. Los árboles en las cabeceras y á lo largo del curso de los rios, se oponen eficazmente á la evaporación, y conservan el aire casi saturado de humedad y á una temperatura relativamente baja.

En los meses de sequía, ó sea en la época llamada entre nosotros verano, los cerros despojados de árboles se encuentran áridos y secos; entonces se palpa la utilidad de los bosques, pues debido á la temperatura baja de las hojas, éstas condensan durante el día una parte de los vapores contenidos en el aire, que corren luego en forma líquida y de una manera casi invisible á lo largo de las ramas y troncos. Durante la noche aquellas condensan los mismos vapores en forma de rocío, obteniéndose así una humedad constante, de qué carecen en absoluto las montañas cubiertas de bosques.

Pudieramos citar algunos países, como la Siria y la Persia, donde han sido talados gran parte de sus bosques, y que han visto luego desaparecer poco á poco, la mayor parte de sus corrientes de agua, convirtiéndose comarcas enteras en áridos desiertos.

Las naciones todas reconocen hoy la necesidad de conservar las selvas, y en consecuencia, han dictado leyes que tienden á conservar y mejorar las existentes, y aun se han creado bosques artificiales donde la necesidad se ha hecho sentir, como en el bajo Egipto y en Francia.

Humboldt y Boussingault son de la misma opinión, y este último ha dicho: 'Al ser destruidos los árboles que cubren la cima y el declive de las montañas, los hombres de todos los climas, preparan á las generaciones futuras dos calamidades á un tiempo mismo: escasez de combustible y escasez de agua.—Cop.

INFORME RELATIVO AL HOSPITAL.

No obstante mi enfermedad, he procurado que en el Establecimiento se guarde el orden necesario, dictando al efecto medidas que he juzgado oportunas, y procurando que éstas sean justamente cumplidas.

El tifo ha declinado ya, revistiendo en los casos recientes carácter altamente benigno, pues de la cifra alarmante de 35 atacados, que encontré, sólo se cuentan ya 8, sin que haya que lamentarse un sólo caso de defunción. Estos enfermos están ya en período franco de convalecencia, y es seguro que dentro de la primera quincena de Diciembre, el mal habrá desaparecido. Los salones ocupados por tifoicos han sido sujetos á fumigaciones antisépticas, y próximamente serán picadas y blanqueadas sus

paredes, mezclando á la lechada de cal una solución de bicloruro de mercurio.

Han sido recibidas en este Hospital doscientas sábanas y distribuidas desde luego á los enfermos, quienes por mi conducto elevan un voto de gracias al Gobierno por su generosa intervención.

Igualmente se recibieron dos cartas suscritas por el Primer Jefe del Estado, las que fueron leídas á los enfermos, para que surtieran los efectos necesarios;

Habiendo hace días indicado al Señor Jefe Político la conveniencia de que fuese blanqueado el Hospital, me remitió ya operarios, y se ha principiado el trabajo por los muros interiores del edificio. A decir verdad, el Señor Jefe Político ha tomado empeño especial por el mejoramiento de esta casa, y me ha indicado muchas prudentes medidas, que espero bien pronto realizar.

Pachuca, Noviembre 25 de 1897.—El Administrador, *Luis F. Covarrubias*.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO.

Por renuncia del Sr. Don Luis F. Covarrubias, fundada en motivos de salud, ha sido nombrado interinamente Administrador del Hospital Municipal el Sr. Don Librado M. Soto.

MUY IMPORTANTE AL PUBLICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

Por disposición superior, todas las personas que tengan reclamaciones pendientes contra los fondos municipales, deberán presentarlas para su exámen en el curso del presente mes; entendidos de que si así no lo hacen, perderán sus derechos á ulteriores gestiones.

Pachuca, Diciembre 3 de 1897.—*Trinidad Vázquez*.

OCURSOS SIN TIMBRE.

Algunos se reciben en las Secretarías de Hacienda y Gobernación del Estado, y no se les da curso por faltarles ese requisito legítimamente indispensable.

Lo avisamos al público para que no incurra más en esta omisión ni extraña que no tenga resultado ninguno las instancias que carecen de la indicada formalidad.

AVISO DE LA SECRETARIA PARTICULAR.

Se suplica al público no omita los domicilios en las cartas que dirija al Señor Gobernador, pues de lo contrario, puede resultar que las contestaciones se queden en el rezago del correo, con perjuicio de los interesados.

Pachuca, Diciembre de 1897.—*Bernabé Bravo*.

VACUNA.

Noticia que manifiesta el número de niños vacunados en el Municipio de Tezontepec, durante el mes de Noviembre próximo anterior.

En la Virgen niños 20 y niñas 29. En San Juan niños 23 y niñas 24. En San Gerónimo niños 19 y niñas 21. En Santiago niños 24 y niñas 19. En Chamberlucó niños 42 y niñas 16. En El Rincón niños 16 y niñas 5. En Pueblo nuevo niños 21 y niñas 25. Total niños 165 y niñas 139.

Tezontepec, Diciembre 1° de 1897.—*F. Valencia*.—Rúbrica.—*Vicente Rivas*.—Rúbrica.

HORAS DE DESPACHO DEL C. GOBERNADOR

De 8 á 10 A. M. audiencia al público.

De 10 á 11 A. M., acuerdo con el Secretario Particular

De 11 A. M. á 1 P. M., acuerdo con los Secretarios de Gobernación y Hacienda.

De 4 á 5 P. M., acuerdo con los mismos Secretarios.

De 5 á 6 P. M., acuerdo con el Particular.

Y de 6 á 7 P. M., audiencia al público.

Pachuca, Noviembre 22 de 1897.

NOTA.—Durante las horas de acuerdo, sólo es permitido á los ayudantes anunciar á los altos funcionarios de la Federación y del Estado.

COMERCIO INTERIOR.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id. pilón, \$25.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.32 cs. id. azúcar, \$0.38 cs. id. manteca, \$0.50 cs. id. carne de res, \$0.26 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$4.00 cs. frijol los 100 litros, \$28.00 cs. haba los 100 litros, \$5.00 cs. arvejon los 100 litros, \$8.00 cs. piloncillo el kilo, \$0.7 cs. chile ancho el kilo, \$0.60 cs. chile pasilla el kilo, \$0.54 cs. chile mulato el kilo, \$0.54 cs. chilpotle kilo, \$0.60 cs. carne de res kilo, \$0.44 cs. manteca kilo, \$0.47 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejon litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejon los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejon 5 cs., el kilogramo de chilpotle 80 cs., el de pilón, 44 cs., el de café 83 cs., el de manteca, 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.00 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos, \$10.00 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.52 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña, barril de 73 litros, \$16.00 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04 cs., café kilo, \$0.50 cs., arvejon litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs., harina kilo, \$0.11 cs., chile potle kilo, \$0.48 cs., chile pasilla kilo, \$0.50 cs., chile mulato kilo, \$0.44 cs., azúcar blanca kilo, \$0.22 cs., azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs., azúcar trigueña kilo, \$0.18 cs., piloncillo kilo, \$0.11 cs., garbanzo litro, \$0.20 cs., aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs., carne de carnero kilo, \$0.26 cs., carne de cerdo kilo, \$0.54.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijo, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejon \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26, de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs., y de ancho \$0.45 cs.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1897.

Con asistencia de los CC. diputados Arias, Baena y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las nueve de la mañana.

El ciudadano presidente declaró legítimamente instalada esta diputación permanente para funcionar en el receso que hoy comienza; y en seguida dispuso: que de este acto y el de la clausura del 2º período de sesiones ordinarias de la XV legislatura del Estado, que tuvo lugar el día de ayer, se dé el correspondiente aviso al gobierno general y al del Estado, así como á las legislaturas de los demás Estados de la República.

Se dió cuenta con una comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 13 del corriente, contestando de enterado del nombramiento de esta diputación permanente, que tuvo lugar el día 12.—Al archivo.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Burredo*, diputado secretario

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 30 de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1897.

Con asistencia de los CC. diputados Arias y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 16 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 16 del corriente, contestando de enterado de la instalación de esta diputación permanente.—Al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, contestando de enterado de que los empleados de esta legislatura tienen sus despachos ó nombramientos con arreglo á la ley, lo cual se comunica á la secretaría de hacienda.—A su expediente.

De la misma secretaría, fecha 25 del corriente, trascribiendo la circular que para evitar abusos ha expedido, con el fin de que las autoridades del Estado, sólo hagan uso de las líneas telegráficas, con la mayor concisión, en los negocios urgentes oficiales.—Al archivo.

De la secretaría de hacienda del mismo gobierno, fecha 16 del corriente, acusando recibo del decreto número 721 sobre presupuesto de egresos del Estado para el próximo año de 1898.—A su expediente.

Del ciudadano presidente de la cámara de diputados del congreso de la Unión, fecha 25 del corriente, participando el fallecimiento del C. T. Melesio Alcántara, diputado que fué á aquel honorable cuerpo por el Estado de Puebla.—De enterado con sentimiento.

De la XV legislatura del Estado de Coahuila, fecha 15 del corriente, participando la apertura del primer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

De las cámaras de diputados y senadores del congreso de la Unión, y legislaturas de los Estados de Querétaro, Tamaulipas, Oaxaca, Guanajuato, Zacatecas, Durango y Guerrero, fechas del 22 al 26 del corriente, contestando de enterado de la clausura del 2º período de sesiones ordinarias de la XV legislatura de este Estado, é instalación de su diputación permanente.—Al archivo.

Del C. Francisco Santa Cruz, gobernador constitucional del Estado de Colima, fecha 20 del corriente, participando que para usar de una licencia de tres meses, que le fué concedida con objeto de atender al restablecimiento de su quebrantada salud, ha hecho entrega del poder ejecutivo de ese Estado, al C. Car' los Meillón, como gobernador interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Burredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 8 de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 2.ª—Circular Número 231.

Con fecha 23 del mes pasado, dice á este Gobierno el Secretario de Estado y del despacho de Fomento:

"Como la primera verificación periódica de que habla el artículo 63 del Reglamento de la ley sobre pesas y medidas debe efectuarse en el primer trimestre del próximo año de 1898, y atendiendo á la trascendencia que tiene para el establecimiento en el país del sistema métrico decimal vigente, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar me dirija á vd., como tengo la honra de hacerlo, para recomendarle se sirva ordenar se recuerden las prevenciones de los artículos 39 fracciones II y III, 42 fracción I, 63 y 76 fracción I del Reglamento antes citado, á fin de que la oficina verificadora de segundo orden de esa Entidad Federativa del digno cargo de vd., compare escrupulosamente las colecciones de patrones de las oficinas de Fiel Contraste de los Municipios con las de ella, consignando por escrito sus valores, y exija que dichos patrones **tengan las formas reglamentarias y los valores legales**, desechando todos aquellos que en la actualidad no satisfagan esds. condiciones y cuyo uso se permitió provisionalmente, mientras se conseguían los patrones respectivos, con el objeto de que en la próxima verificación periódica que va á efectuarse el año entrante, no se repita que dichas oficinas de Fiel Contraste verifiquen las pesas, medidas é instrumentos para pesar con patrones que no llenen todos los requisitos de ley, porque con ello se originan perjuicios trascendentales y se destruye la unidad que debe conservarse de un modo completo, para que en toda la República las pesas y medidas sean idénticas, así como que, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 78 del repetido Reglamento, los encargados de las oficinas de Fiel Contraste no admitan desde el día 1º de Enero del año entrante, á verificación primera, sino las pesas, medidas é instrumentos para pesar y medir que llenen todos los requisitos de ley.

Igualmente espera el mismo Primer Magistrado de la ilustración y eficacia de ese Gobierno se sirva dictar las medidas conducentes á corregir hasta donde sea posible la costumbre adoptada por la mayoría del comercio, de hacer sus transacciones empleando las equivalencias de las unidades del antiguo sistema, en lugar de las unidades del sistema métrico decimal vigente, porque esa práctica tiende directamente á eludir el cumplimiento de la ley de la materia, cuyo fin es la implantación de un sistema uniforme en todo el país.

Esta Secretaría se permite también recomendar á vd. se sirva disponer que se cumpla estrictamente con la prevención del artículo 16 de la ley antes citada, y que se refiere á que sea enseñado en todos los establecimientos de instrucción el sistema métrico decimal; con exclusión del sistema antiguo ó de cualquiera otro.

Por ser de suma importancia el cumplimiento de lo prevenido por la fracción VI del artículo 39 del Reglamento, esta propia Secretaría se permite recomendar á vd. tenga á bien acordar se remita en el mes de Febrero del año próximo, el primer informe del estado que guarde el servicio de pesas y medidas en esa Entidad Federativa, acompañándolo de los datos esti-

dísticos que están obligadas á recoger las oficinas verificadoras de segundo orden y que deben comprender desde la fecha de la implantación del sistema legal hasta el 31 de Diciembre del año actual.

Teniendo conocimiento esta Secretaría de que varias oficinas de Fiel Contraste carecen de la ley sobre pesas y medidas, reglamento de la misma, instrucciones para la verificación de pesas, medidas e instrumentos para pesar y medir, exposición del sistema métrico decimal y disposiciones relativas, que se enviaron en número suficiente y en su debida oportunidad á ese Gobierno del merecido mando de vd., le he de estimar se sirva dictar las disposiciones conducentes á fin de que se provea á las mencionadas oficinas de las publicaciones antes dichas, por ser de suma importancia el conocimiento de ellas para el buen desempeño de su cometido.

Por último, no cree por demás esta Secretaría llamar la atención de ese ilustrado Gobierno acerca de que si hubiere que erogar algún gasto para completar á las oficinas de Fiel Contraste sus colecciones de patrones, ese gasto quedará ampliamente compensado con el producto de la verificación."

Lo que por disposición del C. Gobernador inserto á Ud. á fin de que cuide con todo empeño que en esa localidad tengan su más exacto cumplimiento las prevenciones de la anterior, que á ella se refieren; en la inteligencia de que el mismo Jefe del Ejecutivo teniendo el mayor interés en que el sistema métrico quede unificado en el Estado, espera que todas las autoridades le ayuden con su ilustración y patriotismo para ver esto realizado cuanto antes, cumpliendo al efecto eficazmente con las obligaciones que les impone la ley, reglamento y demás disposiciones de la materia.

Libertad y Constitución. Pachuca, Diciembre 4 de 1897.—
Hernández.—Al C.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 4ª—Circular núm. 230.

Debiendo abrirse en Enero próximo escuelas de primera, segunda y tercera clase, en los términos y forma que establece el artículo 14 del Decreto 694 y disposiciones concordantes, el Señor Gobernador se ha servido disponer, que dentro de quince días se sirva Ud. informar acerca de los lugares que en el presente año hayan tenido las correspondientes escuelas; de los que hay en carecido de ellas y de los defectos ó deficiencias que en aquellas se notaren.

Lo que digo á Ud. para su puntual cumplimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Diciembre 3 de 1897.—
Hernández.—Al

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para 1898.

(CONTINUA)

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

146	Para auxilio á la Junta general de Beneficencia en el Estado.....	10,000	"
147	—festividades nacionales.....	5,000	"
148	—libros é impresos de las oficinas del Estado.....	5,000	"
149	—Gratificación á Visitadores de Hacienda y municipales, de Jefaturas Políticas y de Juzgados de 1ª Instancia.....	8,000	"
150	—impresiones oficiales.....	10,000	"
151	—reposición de imprenta.....	2,000	"
152	—muebles y útiles de las oficinas.....	5,000	"
153	—reparación y conservación de oficinas...	20,000	"
154	—gastos de correspondencia oficial.....	6,000	"
155	—mejoras materiales.....	80,000	"
156	—subsidio al Ferrocarril Hidalgo de tres mil pesos por kilómetro construido, según contrato.....	100,000	"
157	—sueldos accidentales.....	12,000	"
158	—amortización de la deuda interior del		

	Estado.....	5,000	"
159	—gastos extraordinarios del Ejecutivo....	20,000	"
160	Para pensiones:		
	A la familia del C. Félix Lubián.—Decretos 52 y 138.....	480	"
	A la del C. Lic. Ignacio Nieva.—Decreto número 485.....	720	"
	A la del C. Francisco Oropeza.—Decreto número 495.....	960	"
	A la del C. Lic. Francisco de P. Olvera.—Decreto número 538.....	960	"
	Al menor Lamberto Lagarde.—Decreto número 604.....	600	"
	A la viuda del C. Lic. Miguel Mancera de San Vicente—Decreto número 712.....	600	"
	Suma.....	\$ 292,320	00

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior.

161	Sueldo de seis Magistrados y dos Fscales, á \$2,400 cada uno.....	\$ 19,200	00
162	—un Secretario del Tribunal pleno y de la 1ª Sala.....	1,440	"
163	—un Secretario de la 2ª Sala.....	1,440	"
164	—un Abogado defensor de pobres.....	1,200	"
165	—dos Oficiales 1º y 2º, á \$840 cada uno.	1,680	"
166	Sueldo de cuatro Escribientes 1º, 2º, 3º y 4º, á \$480 cada uno.....	1,920	"
167	—dos Escribientes 5º y 6º, á \$360 cada uno.....	720	"
168	—un Portero mozo de oficios.....	300	"
169	Gastos menores y de escritorio.....	240	"
170	Biblioteca del Tribunal.....	200	"
	Suma.....	\$ 28,340	00

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA.

171	Distrito de Pachuca.—Juzgado 1º		
	—Sueldo del Juez.....	\$ 2,400	00
	Sueldo de un Secretario.....	720	"
	—un Ministro Ejecutor.....	480	"
	—un Escribiente 1º.....	360	"
	—un Escribiente 2º.....	240	"
	—un Comisario.....	180	"
	Gastos menores y de escritorio....	96	"
		4,476	00
172	Juzgado 2º—Como el 1º.....	4,476	"
173	Juzgado 3º—Como el 1º.....	4,476	"
174	Sueldo de un Abogado defensor de pobres para los tres Juzgados	1,200	"
175	Distrito de Tulancingo:		
	Sueldo del Juez.....	1,800	"
	—un Secretario.....	600	"
	—un Ministro Ejecutor.....	480	"
	—un Escribiente 1º.....	360	"
	—un Escribiente 2º.....	240	"
	—un Comisario.....	180	"
	Gastos menores y de escritorio...	60	"
		3,720	"
176	Distrito de Huejutla:		
	Sueldo del Juez.....	1,800	"
	—un Secretario.....	480	"
	—un Ministro Ejecutor.....	360	"
	—un Escribiente.....	360	"
	—un Comisario.....	120	"
	Gastos menores y de escritorio....	60	"
		3,180	"

17/ Distrito de Actopan:			
Sueldo del Juez.....	1,800	"	
—un Secretario.....	480	"	
—un Ministro Ejecutor.....	360	"	
—un Comisario.....	120	"	
Gastos menores y de escritorio...	60	"	2,820 "

(Continuará)

Gobierno General.

Administración local de Correos en Pachuca.

ESTADO DE HIDALGO.

MOVIMIENTO DE CORREOS

ENTRADA.

F. C. H.	México diario á las 10 A. M.
F. C. M.	Por Ometusco de México diario á las 7 P. M. recibiendo la de los Estados del Norte, Sur y Poniente.
F. C. H.	Tizayuca diario á las 10 A. M.
"	Tezontepec " " " 10 A. M.
"	Epazoyucan " " " 10 A. M.
F. C. M.	Ometusco diario á las 10h 30m A. M. y á las 7 P. M.
"	Zempala " " " 10h 30m A. M. y á las 7 P. M.
F. C. H.	Tulancingo " " " 6 P. M. Recibiéndose de Tenango de Doria, Huauchinango, Zacatlán y Jicotepec.
F. C. C.	Tula diario á las 11h 30m A. M. con lo del Distrito de Huichápam.
"	Actópam diario á las 11h 30m A. M.
F. C. H.	Ixmiquilpan diario á las 11h 30m A. M. con lo de los Distritos de Zimapán y Jacala.
Carruaje.	Mineral del Monte diario á las 12 A. M.
"	Omitlán " " " 12 A. M.
"	Huasca " " " 12 A. M.
"	San Miguel Regla " " " 12 A. M.
"	Atotonilco " " " 12 A. M. recibiendo de este último punto de los Distritos de Metztlán, Zicualtípán, Molango y Huejutla, así como de algunos Cantones del Estado de Veracruz, Chicontepec, Ozuluama y Tantoyuca.
A pié.	Mineral del Chico diario á las 10 A. M. Exceptuando los domingos.

SALIDA.

F. C. H.	México diario á las 3 P. M.
F. C. M.	Por Ometusco para México diario á las 6h 40m A. M.
F. C. H.	Tizayuca diario á las 3 P. M.
"	Tezontepec " " " 3 P. M.
"	Epazoyucan " " " 3 P. M.
F. C. M.	Ometusco diario á las 6h 40m A. M. y 3h 30m P. M. con correspondencia para los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Tabasco, Yucatán y Veracruz.
"	Zempoala diario á las 6h 40m A. M. y 3h 30m P. M.
F. C. H.	Tulancingo " " " 8 A. M. con igual correspondencia.
F. C. C.	Tula diario á la 1h 30m P. M.
"	Actópam " " " 1h 30m P. M.
"	Ixmiquilpan " " " las 3 P. M.
Carruaje.	Mineral del Monte diario á las 8 A. M. y 1 P. M.
"	Omitlán " " " 1 P. M.
"	Huasca " " " 1 P. M.
"	San Miguel Regla " " " 1 P. M.
"	Atotonilco " " " 1 P. M. Despachando por este último punto á los lugares que se indican en la entrada.

A pié. Mineral del Chico diario á las 12 A. M. Exceptuando los domingos.

—HORAS DE DESPACHO.—

EXPENDIO DE TIMBRES POSTALES.

De 8 A. M. á 8. P. M.

CERTIFICADOS Y BULTOS POSTALES.

De 8 A. M. á 1 P. M.

De 4 P. M. á 8 P. M.

GIROS POSTALES.

De 8 A. M. á 12 A. M.

De 3 P. M. á 6h. 30m. P. M.

DOMINGOS Y DIAS NACIONALES.

De 8 A. M. á 12 A. M.

De 3 P. M. á 8 P. M.

Pachuca, Noviembre 27 de 1897.—*Silvestre García.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos referentes al intestado de la Sra. Inés Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México tres veces consecutivas, se convoque á las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos, publicándose además un edicto en la casa municipal de Nopala.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápam, Noviembre 26 de 1897.—*José María Chávez Nava, Secretario.*

3—3

Administración de Rentas.—Huichápam.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Eluwigis Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, por el que proveyó el 22 del actual, mandó que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que de cualquier modo crean tener derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducir el que les asista, en el término de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos; y que se fijen iguales avisos en la casa municipal de Nopala.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial"

Huichápam, Noviembre 26 de 1897.—*José María Chávez Nava, Secretario.*

3—3

Administración de Rentas.—Huichápam.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 2º CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

Por disposición del Sr. Lic. Manuel Bravo, Juez 2º Conciliador de esta ciudad, el día diez del entrante Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en el local del Juzgado, la almoneda con calidad de remate de un cuarto sito en la calle del Rastro de esta población, que fué embargado por Don José María Herrera en el juicio ejecutivo mercantil que sigue contra Don Eduardo Mejía, sirviendo de base para las posturas la suma de *setenta y nueve pesos cincuenta centavos* precio de avalúo.

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 29 de 1897.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1897.—Recibido, Noviembre 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
REMATE.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Paulino Vázquez, Juez 1º Conciliador de este municipio, en el juicio verbal sobre pesos que sigue en éste Juzgado Don Elpidio Montófar contra la Sra. Rufaela Daniel, se anuncia la venta de una casa y terreno situado en el cuartel número uno de esta villa. Servirá de base la cantidad de treinta y seis pesos noventa centavos, en que ha sido valuado.

El remate tendrá lugar en el local de éste Juzgado el tercer día útil siguiente á la publicación de este edicto por tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Noviembre 23 de 1897.—*J. Luis Estrada*, Secretario. 1º—8—16
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

El Sr. Lic. Joaquín Morales, Juez 3º de 1ª Instancia de éste Distrito ha señalado los diez de la mañana del tercer día útil siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado, para que en el local del Juzgado tenga lugar la almoneda con calidad de remate de una casa de Don Francisco Soto Murillo ubicada en el barrio de Santa Apolonia de esta ciudad, sirviendo de base para las posturas la cantidad de *mil cuatrocientos noventa y nueve pesos nueve centavos* precio de avalúo.

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 24 de 1897.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 1º—8—16
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—*FELIPE GARCÍA*, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En la sección segunda de la testamentaria de Don Victoriano Gallegos, radicada en el Juzgado de primera Instancia de éste Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, conforme á lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, ha mandado, que por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á los interesados para la formación del inventario de dicha testamentaria, el cual tendrá lugar en los estrados de éste Juzgado, el día veinte del entrante Diciembre á las diez de la mañana.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Noviembre 26 de 1897.—*Felipe García*, Notario Público. 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.
EDICTO.

En los autos testamentarios á bienes de la finada Concepción Angeles, vecina que fué de San Pablo Tetlapaya, quien instituyó como heredero al menor José Vicente, hijo que fué de una señora llama la Manuela, cuyos apellidos se ignoran; el C. Lic. Emilio Asiain, Juez interino de primera Instancia de éste Distrito, que conoce de estos autos ha mandado, en cumplimiento del artículo 1,710 del Código de procedimientos civiles, que se convoquen á los parientes del incapacitado José Vicente, á quienes pueda corresponder la tutela legítima para que se presenten á ejercerla en virtud de carecer el expresado menor, de tutor testamentario.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado que se hará cuatro veces consecutivas, se expide el presente en Metztlán, á los catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Aureo B. Serna*, Secretario. 4—4

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO.

En el juicio intertestamentario del Sr. Francisco Sienz Méndez, vecino de la sección de Vinasco perteneciente á este municipio, el Sr. Lic. Alvaro Martínez, Juez de 1ª Instancia de éste Distrito que conoce de él ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos se presenten á deducir el que les corresponde, apercibidos que de no verificarlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación

Huejutla, Noviembre 13 de 1897.—*Melitón Hernández*, Secretario. 28—8—20
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1897.—Recibido, Noviembre 26 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—*FELIPE GARCÍA*, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En las testamentarias acumuladas de Don Julián Aguilar y Doña Guadalupe Gómez de Aguilar que se siguen ante el Juzgado de primera Instancia de éste Distrito, se ha acumulado también el intestado de Doña Lucía de los Angeles Aguilar, mandando el Señor Juez que se convoque en los términos de la ley á las personas que se crean con derechos á los bienes de dicho intestado para que se presenten á deducirlos en éste Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Noviembre 22 de 1897.—*Felipe García*, Notario Público. 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio hereditario de la Sra. María Martínez, vecina que fué del municipio de Nopalá, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, por auto de veintidos del corriente determinó que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se consideren con derecho á

la herencia yacente, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el primero de los periódicos citados, fijándose una convocatoria en la casa municipal del pueblo de Nopala.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Noviembre 26 de 1897.—*José María Chávez Navea*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del C. Lic. Pedro O. Hernández, Juez segundo de primera instancia de éste Distrito que conoce del juicio intertamentario del Sr. Francisco Guerrero, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios, cuyo derecho deberán deducir ante éste Juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 23 de 1897.—*Domingo Ibarra*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 78.—Los CC. Tomás Edwards, Gregorio Castillo, Pedro Noble y Severo Navia, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran Los Atenienses, situada en el arroyo de la Zarza del pueblo del Puente, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el paraje de Maravillas, por el Sur con potrero de los Señores Torres, por el Oriente con la Peña del Eco, y por el Poniente con el paraje del Cazadero.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 30 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Noviembre 3 de 1897.—Recibido Noviembre 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México, solicita con treinta pertenencias una mina de metal de hierro que nombra Hidalgo, situada en la margen izquierda de la barranca de las Granadas, terrenos de Vaquerías del municipio y distrito de Atotonilco El Grande, cuyas pertenencias comenzarán trescientos metros barranca abajo del punto denominado Salto de Las Granadas, siguiendo dirección de la corriente.

Practicará las medidas, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 12 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 37.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población, solicita la concesión de cuarenta pertenencias en una veta de metal de hierro que abraza varias minas situadas en la barranca del Encinal perteneciente á Majadillas del municipio de Metepec de éste Distrito y cuyas minas se encuentran abandonadas y son conocidas con los nombres "El Encinal," "El Huasteco," "La Muñeca," "La Palma Real," "El Tecolote" y "El Salto del Muerto."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de México con domicilio en la casa número 4 de la 2ª calle de la Providencia, quien aceptó el cargo.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en ésta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 38.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población solicita la concesión de quince pertenencias en un criadero de manganeso sito en el municipio de Acaxochitlán en el lugar denominado "Tlatzihuistletle" (Piedra floja) y en la margen izquierda de una barranca comenzando estas pertenencias desde los linderos de la mina denunciada por Doña Luisa Cosío en el lado derecho de la referida barranca y formando un rectángulo de cien metros de anchura cuya longitud atraviesa la repetida barranca.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de la ciudad de México con domicilio en la 2ª calle de la Providencia número 4, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en ésta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 39.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población solicita la concesión de veinte pertenencias sobre una veta de metal de hierro que existe en la margen derecha del arroyo de Atecozoleo del municipio de Acaxochitlán de éste Distrito, cuyas pertenencias deben formar una faja de cien metros de anchura partiendo desde la confluencia de una pequeña barranca llamada también "Atecozoleo" siguiendo río abajo la margen derecha del arroyo hasta su desembocadura en el río de Chachahuantla.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de la ciudad de México con domicilio en la 2ª calle de la Providencia número 4, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."—Sociedad Anónima.—
AVISO.

Por el presente se hace saber á los señores accionistas, que el Consejo de Administración ha acordado para el 15 del presente, el cobro de la exhibición número 25 á razón de 20 centavos por acción.

Pachuca, Diciembre 1° de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—2
Administración de Rentas—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 1° de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 82.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México, solicita con sesenta pertenencias una mina de metal de fierro que nombra Morelos, situada en terrenos de la hacienda de Vaquerías, perteneciente al municipio y distrito de Atotonilco El Grande, en la ribera derecha de la barranca de Las Granadas, siguiendo la dirección de la corriente por el río de Tulancingo, cuyas pertenencias deberán comenzar trescientos metros barranca abajo del punto denominado Salto de Las Granadas, siguiendo la margen derecha de la barranca y río expresados, y en cuyo terreno se encuentran antiguas minas que se nombraron Metzquite, Aguilas, Granadas, Venados y Sabinal, todas ellas abandonadas.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 12 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA.
AVISO.

Ha sido presentado en ésta oficina por el C. Teléforo Fuentes de ésta vecindad, en calidad de mostrenco, un burro tordillo, grande, como de ocho años de edad, gacho de la oreja derecha y herrado en la pierna del lado del subir con el fierro que se estampó al márgen del original de éste aviso, valorizado por los peritos respectivos en la suma de (\$6.00 cs.) seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley relativa.

Pacula, Noviembre 27 de 1897.—*Alejo Nápoles*.—*Liborio Zamorano*, Secretario. 3—1

Recaudación de Rentas.—Pacula.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 6 de 1897.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
—SEPTIMA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones fiscales, y conforme al texto relativo de la Ley de Hacienda número 523, esta oficina rematará el día nueve de Diciembre próximo á las once a. m. una finca urbana ubicada en el municipio de Cunutepec, de la propiedad del C. Francisco Campillo; sirviendo de instrucción para las posturas la base de seiscientos veintin pesos ochenta centavos (\$621.80 cs.) que resultan de valor, y que serán aceptables las que lleguen á cuatrocientos sesenta y seis pesos treinta y cinco centavos..... (\$466 35 cs.)

Tulancingo, Noviembre 29 de 1897.—*José L. Cosío*. 2—2
Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el corral de consejo, una burra tordilla valuada en \$5.00 cs., una id. parda en \$5.00 cs., un burro pardo en \$10.00 cs., otro id. id. en \$6.00 cs., otro id. id. ciego en \$2.50 cs., un burro tordillo en \$3.00 cs., uno id. prieto en \$5.00 cs. y una burra tordilla en \$4.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley. Pachuca, Noviembre 30 de 1897.—*Trinidad Vázquez*.—*José H. Andrade*, Secretario. 3—2

Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

Ante ésta oficina ha sido denunciado como mostrenco á título de abandono, un terreno de cerro estéril y pedregoso el cual se halla dentro de los límites de éste municipio con una extensión superficial de setenta y cinco hectáras aproximadamente denominado "La Mina Vieja," bajo los linderos siguientes: al Norte una línea que partiendo del puerto del Fortín, sigue por toda la cuchilla hacia el Oriente hasta la cumbre de dos Palmas, de aquí continúa dando vuelta por el nacimiento de la cañada de Chichalaquillo hasta un encino grande y de allí baja á la desembocadura del arroyo del pozo del zauz; el Oriente el pie del cerro de La Mina Vieja que dá márgen á la cañada de San Juan Metztlán hasta donde forma punta el mismo cerro y colinda con sitio de Jesús Durán, al Sur el mismo pie del cerro, el camino de San Juan llamado del cerro y una propiedad denominada "La Zorra" hasta la esquina de un magueyal de Marcos Montiel, y al Poniente una línea que partiendo de aquí sigue por el arroyo de Tlaxomol hasta el pozo del tronco de Huamuchil, de aquí continúa por el arroyo de tierra blanca hasta donde se unen el camino del Salino y el de Itzayatlá y de aquí por éste hasta llegar al puerto del Fortín; valuado por peritos, en la cantidad de \$92.50 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil vigente.

Metztlán, Noviembre de 1897.—*Domingo Ortega*. 3—2
Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1897.—Recibido, Diciembre 3 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

Ante ésta oficina ha sido denunciado como mostrenco á título de abandono, un terreno de labor situado en el parage denominado Tepozotlán de la vega de ésta villa, con una superficie de diez hectáras seis aras veinticinco centiáras; bajo los linderos siguientes: al Norte con el terreno denominado Los Mostrencos propiedad de los Bidillo, al Sur con terreno de Gabino Sierra, al Oriente con terrenos de varios vecinos y al Poniente con terrenos de Refugio Téllez, Apolinar Torres, Camerino Gutiérrez, Sabás Quesada y Luis Durán; valuado según peritos en doscientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 683 del Código Civil vigente.

Metztlán, Noviembre de 1897.—*Domingo Ortega*. 3—2
Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1897.—Recibido, Diciembre 3 de 1897.—*Quiroz*.